

FICHA TÉCNICA:

1. Descripción de los bienes:

- Tickets prepagados (gasoil): RD\$ 5,600,000.00
- Cantidades por denominación:

No.	Denominación	Cantidad	Monto
1	2,000	700	\$ 1,400,000.00
2	1,000	2,900	\$ 2,900,000.00
3	500	2,000	\$ 1,000,000.00
4	300	500	\$ 150,000.00
5	200	500	\$ 100,000.00
6	100	500	\$ 50,000.00
Total:			\$ 5,600,000.00



2. El/los oferentes(s) deberán contar con estaciones de servicio de expendio de combustible debidamente autorizadas y distribuidas en todo el territorio nacional, habilitadas para recibir tickets, con el objetivo de garantizar un suministro efectivo y continuo a las unidades vehiculares de la institución.

Asimismo, y a los fines de asegurar la cobertura nacional y la operatividad de los servicios institucionales, se requiere que la Ubicación de las estaciones de expendio de combustible debe encontrarse dentro del perímetro, región o provincia, según lo descrito a continuación, bajo el entendido de que deben tener presencia como mínimo en el 50% de las provincias definidas por región:

Región	Provincias
Región Norte / Nordeste / Noroeste	La Vega, Sánchez Ramírez, Duarte, Dajabón, Espaillat, Puerto Plata, Montecristi, Samaná, Valverde y María Trinidad Sánchez.
Región Sureste	Gran Santo Domingo, Monte Plata, Hato Mayor, La Romana, San Pedro de Macorís, y El Seibo.
Región Suroeste	San José de Ocoa, Peravia, Barahona, Pedernales, Bahoruco, Azua y San Juan.

Esta condición tiene carácter obligatorio y deberá ser respaldada mediante una relación de ubicación de las estaciones de expendio de combustible, ordenadas por provincia, indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio.

3. El oferente adjudicado deberá hacer entrega de los tickets en un plazo no mayor a los tres (3) días laborables, luego de realizarse el requerimiento.
4. Los tickets deberán tener impreso un código de identificador único, los datos de la institución, denominación o valor y fecha de emisión.
5. Los tickets tendrán una vigencia mínima de un (1) año, cuya vigencia deberá ser contada a partir de su entrega, la cual será por requerimiento de la institución, y su reposición deberá efectuarse de igual manera al menos un (1) mes antes de vencimiento.
6. Deberá garantizarse la restitución de los tickets en caso de deterioro o vencimiento.